



N° Solicitud: 027-2014-10-33134

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA LABORAL

En atención a la solicitud de Solvencia Laboral presentada a este Ministerio por el ciudadano(a) CIVETTA CESAR, titular de la cédula de identidad N° 82051919, actuando en su condición de Representante Legal, de WORLD TEL FAX ELECTRONICS, C.A., cuyo R.I.F. es J-30076188-6, domiciliada en el Estado MIRANDA, Municipio Baruta, Parroquia Baruta, debidamente inscrita por ante el Registro Nacional de Entidades de Trabajo llevado por el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.

Este Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Presidencial N° 4.248, de fecha 30 de enero de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.371, de fecha 2 de febrero de 2006, cumple en certificar que hasta la presente fecha la entidad de trabajo WORLD TEL FAX ELECTRONICS, C.A., se encuentra Solvente Laboralmente.

Se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 4.524, de fecha 21 de marzo 2006, suscrita por el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social, se pone a su disposición en el portal Web del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social www.minpptrass.gov.ve, un sistema en el que deberá verificar la validez y vigencia de la presente solvencia laboral, a los fines de evitar la imposición de las sanciones a que hace referencia el artículo 7 del decreto Presidencial Nº 4.248, de fecha 30 de enero de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.371, de feçha Q2 de febrero de 2006.

Certificado que se expide a los 29 días del mes Octubre del 2014.

Atentamente:

INSPECTOR JEFE BEL

La presente solvencia laboral tiene validez por un (1) año en todo el territorio nacional, contando a partir de la presente fecha